



Sigo  
siendo  
yo

VII Congreso Nacional de Alzheimer  
Málaga. 9, 10 y 11 de noviembre de 2017

# Calidad y Buen Gobierno

Mariló Almagro Cabrera



# COMITÉS CEAFA



# Junta de Gobierno

Dirección

Económico

Comunicación

Gestión del  
Conocimiento

Institucional

Programas

IRPF

Sigo  
siendo  
yo

## COMITÉ DE DIRECCIÓN

<b>Comité de Dirección</b>	
<b>Composición</b>	
<b>Presidenta</b> (Coordinadora) Vicepresidente Secretaria Tesorera Director Ejecutivo	
<b>Funciones/Responsabilidades</b>	
 Dirección política de la entidad  Toma de decisiones urgentes que no pueden esperar a Junta de Gobierno  Definir la política de sinergias y colaboraciones con terceros	
<b>Comisiones de Trabajo</b>	
<b>Institucional</b>	
Coordinador: <b>Vicepresidente</b>	
Elaboración del Código Ético de la entidad a través de la Comisión de Ética, y revisión de Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de CEAFA	



## COMITÉ ECONÓMICO

<b>Comité Económico</b>	
<b>Composición</b>	
<b>Tesorera</b> (Coordinadora) Presidenta Director Ejecutivo Responsable de Administración	
<b>Funciones/Responsabilidades</b>	
	Velar por la correcta política presupuestaria de la entidad
	Elaborar las Cuentas Anuales y los presupuestos de la organización
<b>Comisiones de Trabajo</b>	
<b>IRPF</b>	
Coordinadora: <b>Tesorera</b>	
Seguimiento de la aplicación y justificación de la subvención del IRPF por parte tanto de las Asociaciones como de la Secretaría Técnica. Indicación de auditorias (revisiones intermedias) a realizar Apertura a la participación de representantes de la estructura confederal	



## CÓMITÉ DE COMUNICACIÓN

<b>Comité de Comunicación</b>		
<b>Composición</b>		
<b>Vicepresidente</b> (Coordinador) Presidenta Director Ejecutivo Responsable de Proyectos y Formación		
<b>Funciones/Responsabilidades</b>		
✎ Definir y construir los mensajes institucionales de la entidad ✎ Optimizar el uso de las herramientas comunicativas de la entidad		
<b>Contenido de trabajo</b>		
<b>Comunicación Estratégica</b>	<b>Comunicación Interna</b>	<b>Comunicación Externa</b>
Elaboración y seguimiento del plan estratégico de comunicación de la entidad	Definición de mejoras de comunicación interna con los miembros de la entidad	Elaboración de argumentarios y posicionamientos de la entidad para trasladar a los medios de comunicación



## COMISIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Comité de Gestión del Conocimiento	
Composición	
<b>Vocal 1</b> (Coordinadora) Vocal 5 Director Ejecutivo Responsable de Proyectos y Formación	
Funciones/Responsabilidades	
 Diseñar y desarrollar proyectos formativos de la entidad	
Contenido de trabajo	
Formación Presencial	Formación "on-line"
Diseño y desarrollo de planes formativos dirigidos tanto a los miembros de la estructura confederal como a terceras partes	Estudio de posibilidad e interés y, en su caso, diseño de una plataforma de formación on-line de CEFA



# CODIGO ÉTICO



POR QUÉ UN CÓDIGO ÉTICO

Para concretar en la práctica los valores y principios que animan la

**Visión y Misión de CEAFA**

Sigo  
siendo  
yo

## QUÉ ES UN CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético es una herramienta que requiere implicación y compromiso para resultar útil

1. Agentes activos de cambio
2. Poner en valor el conocimiento y experiencia acumulados
3. Apoyar la investigación social y bio-médica desde la profundidad ética
4. Respeto a los principios recogidos en la Convención de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad y dependencia

Sigo  
siendo  
yo

# CÓDIGO ÉTICO DE CEAFA

## Objetivos

1. Dotarnos de un marco ético compartido.
2. Identificar los valores y principios en los que la organización basa su misión.
3. Servir de orientación y guía en las diferentes actuaciones en el ejercicio de la actividad social de la entidad.
4. Actuar como factor de pertenencia y participación en la organización.

## Visión

Mundo libre de Alzheimer

## Misión

Conseguir una atención socio-sanitaria adecuada a las necesidades y demandas de las personas afectadas

## Valores



## Estructura del Código Ético

Principios y Valores respecto de la entidad

- " Corporativos
- " Transversales

Principios y Valores respecto de la sociedad

- " Administraciones
- " Entidades Privadas
- " Sociedad en General



A QUIÉN AFECTA EL CÓDIGO ÉTICO

A toda CEAFA

- ❑ Nivel nacional
  - ✓ Confederación Española
- ❑ Nivel autonómico
  - ✓ Confederación andaluza
  - ✓ Federaciones autonómicas
  - ✓ Asociaciones uniprovinciales
- ❑ Nivel local y supralocal
  - ✓ Asociaciones



## OBJETIVOS

1. Dotarnos de un marco ético compartido
2. Identificar los valores y principios en los que la organización basa su misión
3. Servir de orientación y guía en las diferentes actuaciones en el ejercicio de la actividad social de la entidad
4. Actuar como factor de pertenencia y participación en la organización

Sigo  
siendo  
yo

## VALORES

1. Defensa de los derechos y la dignidad de la persona
2. Igualdad y justicia social
3. Solidaridad e intereses compartidos
4. Compromiso de excelencia
5. Transparencia y buen gobierno
6. Universalidad y transversalidad de los objetivos sociales



Sigo  
siendo  
yo

## PRINCIPIOS Y VALORES

### Respecto de la Entidad

#### 1. Corporativos

- Buen gobierno
- Colaboración
- Acción social

#### 2. Transversales

- Adhesión y pertenencia
- Compromiso hacia la excelencia

### Respecto de la Sociedad

#### 1. Administraciones

- Confianza
- Reciprocidad
- Solidaridad

#### 2. Entidades Privadas

- Confianza
- Reciprocidad
- Solidaridad

#### 3. Sociedad en General

- Confianza
- Reciprocidad
- Solidaridad

Sigo  
siendo  
yo

## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

### Estructura del Código Ético

Principios y  
Valores respecto  
de la entidad

- “ Corporativos
- “ Transversales

Principios y  
Valores respecto  
de la sociedad

- “ Administraciones
- “ Entidades Privadas
- “ Sociedad en General

Sigo  
siendo  
yo

## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Establecen las bases que garantizan toda la actuación de la Confederación, desde los planos más institucionales o de gobierno hasta la relación con el colectivo objeto de atención



### Valores de Buen Gobierno

- " Gestión
- " Transparencia
- " Buen Gobierno
- " Calidad
- " Responsabilidad
- " Liderazgo

### Valores de Colaboración

- " Participación
- " Consenso
- " Cohesión
- " Solidaridad
- " Interacción
- " Apoyo mutuo

### Valores de Acción Social

- " Pluralidad
- " Independencia
- " Equidad
- " Dignidad

Sigo  
siendo  
yo

Establecen el marco de condiciones que dotan a la Confederación de la fortaleza social necesaria para ser el referente del mundo Alzheimer. Son de obligado cumplimiento u observación tanto por parte de CEAFA como organización, como por parte de todas las entidades que la conforman

## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO





## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la entidad

- Corporativos
- Transversales

1. Los equipos de representación y gobierno deben favorecer la integración y participación de las personas afectadas, de las familias y de los voluntarios como fórmula de participación social.
2. Velar por el buen desarrollo de los procesos participativos recogidos en los estatutos correspondientes e implantar cuantos mecanismos sean necesarios para garantizar su práctica.
3. Garantizar el cumplimiento de los estatutos, así como la observancia de los principios y valores que animan la Misión, la Visión y la actuación de CEAFA.
4. Los órganos de gobierno de la Confederación deberán estar suficientemente formados y preparados, no sólo para hacer frente a los cambios que se están produciendo, sino para liderar adecuadamente los procesos que conducirán a esos cambios.



## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la entidad

- Corporativos
- Transversales

5. La labor institucional que proporcionará el adecuado desarrollo de la Misión va a reclamar que la gestión del conocimiento se extienda a toda la estructura confederal y permita que sus miembros adquieran las competencias, los conocimientos y las habilidades necesarias.
6. Mantener relaciones fluidas con el equipo de gestión y dirección (Secretaría Técnica), aceptando y favoreciendo su crítica positiva, sus sugerencias, aportaciones y cualquier otra iniciativa que pueda redundar en la mejor gestión de las entidades, en sus procesos de toma de decisiones y en sus tareas de representación y defensa.
7. Fomentar los principios de ayuda mutua, cohesión, consenso, compromiso y lealtad entre las asociaciones que formamos la estructura de CEAFA.



## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la entidad

- Corporativos
- Transversales

8. Ejercer el liderazgo de forma responsable, plural, independiente y respetuosa, actuando siempre con la humildad debida.
9. Orientar la actividad de las asociaciones y sus estrategias en función de las necesidades de las personas con EA y sus familias, evitando anteponer los intereses personales a los sociales.
10. Velar por la excelencia en la gestión y el buen uso de los recursos propios, públicos y de terceros, cerciorándose de que las propuestas de sus asociaciones estén contrastadas técnicamente y elaboradas con el mayor rigor.
11. Gestionar sus entidades miembro de acuerdo a los principios de eficiencia, economía y calidad dirigidos a asegurar la satisfacción de las personas beneficiarias.



## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la entidad

- Corporativos
- Transversales

12. Actuar como agentes de cambio transmitiendo mensajes y modelos de conducta acordes a los valores que defendemos.
13. El equipo de gestión y de dirección debe desplegar actitudes y conductas personales democráticas, transparentes y de buen hacer, en coherencia con los valores que defiende nuestra organización, creando las mejores condiciones para la actividad diaria y general de CEAFA.
14. Mantener una actitud abierta, receptiva y observante de las personas que conforman CEAFA, centrada en conocer y entender las necesidades, expectativas y deseos que manifiestan, entendiendo esta actividad como un servicio a la comunidad.
15. Actuar bajo los principios de excelencia en la gestión y el buen uso de los recursos disponibles, sean éstos propios, públicos o de terceros.



## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la entidad

- Corporativos
- Transversales

16. Aplicar los criterios de calidad, capacitación y formación como un imperativo que conduzca a la satisfacción de las demandas y necesidades de los afectados por la EA.
17. Fomentar la autocrítica positiva y la evaluación de las entidades como condición de crecimiento, mejora y progreso.
18. Las entidades que componen la Confederación deberán aceptar que todos trabajamos con una meta común, acatar las reglas del Código Ético y formular un compromiso real de adhesión al proyecto CEAFa.
19. Realizar sus actuaciones de manera profesional, con eficacia y eficiencia, estableciendo mecanismos de mejora continua y adaptación al cambio y a la innovación.



## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la entidad

- Corporativos
- Transversales

20. Implicándose de forma activa en el cumplimiento de la Misión y asumiendo su responsabilidad en este cumplimiento a fin de conseguir de forma efectiva y practica la mejora en la calidad de vida de los afectados por la EA y otras demencias que perseguimos.
21. Promoviendo la participación y definiendo su compromiso con la sociedad y con el resto de entidades miembro, diseñando los canales, herramientas y procesos que faciliten la toma de decisiones, la gestión democrática, la transparencia, el buen gobierno y la coherencia, en la observancia de la Misión.
22. Deberán abordar sus acciones desde un enfoque participativo, de igualdad de trato y de no discriminación, fomentando la promoción del voluntariado, el compromiso democrático y el intercambio mutuo.



## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la entidad

- Corporativos
- Transversales

23. Impulsar el voluntariado como expresión de solidaridad, compromiso democrático y fórmula de participación social.
24. Las entidades miembro deberán adaptar su actividad para apoyar las nuevas metas cualitativas de CEFA, para ello facilitarán que tanto los órganos de gestión y representación como los de gestión y dirección adecúen su conocimiento y saber hacer a la Misión de la Confederación.
25. Velando por el respeto a los principios estatuarios y garantizando la práctica de éstos.
26. Operativizando el conocimiento, implicando a todos los estamentos de la entidad miembro en la formación, información y gestión y aportando su experiencia en el desarrollo y avance de la confederación.



## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la entidad

- Corporativos
- Transversales

27. Habilitando los medios y canales necesarios para facilitar el acceso de las opiniones, demandas, propuestas o críticas constructivas de asociados, voluntarios y personal técnico y profesional hasta los órganos de gobierno, reconociendo dichos canales en la reglamentación de régimen interno.
28. Las entidades miembro deberán analizar, definir y promover la profesionalidad, mejorando la preparación y desempeño de las competencias técnicas, éticas e individuales de las personas que integran las asociaciones orientándolas al cumplimiento de los objetivos de la Misión.
29. Orientar la gestión según criterios de economía y equilibrio presupuestario, eficiencia y eficacia como exigencia moral y legal, en función de los intereses de sus asociados y nunca en función de sus intereses particulares.



## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la entidad

- Corporativos
- Transversales

30. Actuar como agentes de cambio social, evitando priorizar posicionamientos institucionales, políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza que no resulten coherentes con el cumplimiento de la Misión o con los valores manifestados.
31. Las entidades miembro asumirán la práctica del consenso como garantía de respeto y valoración de las diferentes sensibilidades.
32. Trabajarán activamente por convertir a CEAFA en la red asociativa cohesionada, formada, implicada, leal y humilde que garantice el éxito de nuestra misión.



## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la sociedad

- Administraciones
- Entidades Privadas
- Sociedad en General

En coherencia con el principio de **CONFIANZA:**

33. CEAFA y sus entidades miembros deben poner todos los medios necesarios para garantizar la transparencia en su gestión, la independencia en sus relaciones y el buen gobierno.
34. Garantizar la transparencia en la elección de los órganos de gobierno que representan a la entidad en su acción social
35. Garantizar la transparencia de la gestión económica y financiera, evitando en todo momento las compensaciones personales en dinero o especie de aliados, proveedores o clientes.
36. Garantizar la transparencia en los procesos de contratación de personas.



## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la sociedad

- Administraciones
- Entidades Privadas
- Sociedad en General

En coherencia con el principio de **CONFIANZA:**

37. Dar publicidad a toda información relevante relacionada con la actividad de la entidad y tener informados a sus entidades miembros, y a otros organismos de los acuerdos, trabajos, convenios, alianzas, etc. que se establezcan en el ejercicio de su actividad.
38. Promover el control externo de la gestión económica y financiera a través de auditorías independientes.
39. Ser austeras en la utilización de los medios y recursos de que dispongan, evitando el mal uso de éstos y guiándose por criterios de racionalidad, proporción y economía.



## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la sociedad

- Administraciones
- Entidades Privadas
- Sociedad en General

En coherencia con el principio de **CONFIANZA:**

40. Actuar de forma responsable y coherente con los principios establecidos, cumpliendo en todo momento con la legalidad vigente.
41. Evitar las fórmulas especulativas y de riesgo irresponsable en la gestión de su patrimonio.
42. Mantener la independencia de criterio, evitando cualquier sesgo de índole ideológica, partidista, religiosa u otras a fin de garantizar la participación en régimen de igualdad de personas, organizaciones, entidades o instituciones en el cumplimiento de su Misión.
43. Favorecer la participación y la mejora de la presencia en la sociedad.



## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la sociedad

- Administraciones
- Entidades Privadas
- Sociedad en General

En coherencia con el principio de **SOLIDARIDAD**:

44. CEAFA y sus entidades miembros serán solidarias con las demandas provenientes de otros colectivos u organizaciones comprometidas con la defensa de personas en riesgo de exclusión social, desarrollando políticas que fomenten la cooperación, el intercambio y el apoyo en sus necesidades.
45. La Confederación será especialmente sensible hacia las personas con EA y sus familias que se encuentran en situaciones más graves de desventaja social, desarrollando normas y protocolos especiales para la adecuada defensa de sus intereses.



## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la sociedad

- Administraciones
- Entidades Privadas
- Sociedad en General

En coherencia con el principio de **SOLIDARIDAD:**

46. Priorizarán la lucha contra los desequilibrios y las inequidades territoriales, combatiendo desde sus posicionamientos sociales y democráticos, y de acuerdo a los valores de CEFA, la desigualdad de oportunidades de acceso a servicios y prestaciones según el lugar de residencia.
47. Reivindicarán la adecuada dotación de recursos específicos en calidad y cantidad, que den respuesta las necesidades globales generadas por la EA y otras demencias, garantizando la asistencia pública de calidad a todas las personas afectadas.



## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la sociedad

- Administraciones
- Entidades Privadas
- Sociedad en General

En coherencia con el principio de **SOLIDARIDAD:**

48. Las entidades, plataformas, empresas, organismos y todos aquellos estamentos sociales con los que se establezcan lazos de colaboración y cooperación deberán asumir los valores, los principios éticos y las normas de funcionamiento del Código Ético de CEAFA.



## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la sociedad

- Administraciones
- Entidades Privadas
- Sociedad en General

En coherencia con el principio de **RECIPROCIDAD:**

49. CEAFA y sus entidades miembro desarrollarán una actitud de lealtad recíproca, poniendo un especial cuidado en crear las mejores condiciones para la práctica real y efectiva de ésta.
50. Se sentirán obligadas a participar de forma activa en las iniciativas comunes, colaborando eficazmente en su ejercicio siempre que sean requeridas para ello.
51. Por lealtad a la Confederación, las entidades miembro acudirán siempre en primera instancia a ésta en la resolución de cualquier conflicto que hubiera surgido en el curso de la acción social.



## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

Principios y  
Valores respecto  
de la sociedad

- Administraciones
- Entidades Privadas
- Sociedad en General

En coherencia con el principio de **RECIPROCIDAD:**

52. CEAFA y sus entidades miembro se esforzarán por mantener con todos los estamentos sociales relaciones de calidad, en las que la reciprocidad y claridad en la información, en la comunicación y en los servicios y prestaciones que se proveen redunden en una imagen social que refleje la responsabilidad, honestidad, dignidad y espíritu de servicio que nuestra organización mantiene.



## PROPUESTA DE CEAFA A SUS ENTIDADES MIEMBRO, EN BASE A SU CÓDIGO ÉTICO PARA QUE ÉSTAS ELABOREN SUS CÓDIGOS ÉTICOS

Basándose en los principios de:

- “ Dignidad
- “ Equidad
- “ Inclusión



## PROPUESTA DE CEAFA A SUS ENTIDADES MIEMBRO, EN BASE A SU CÓDIGO ÉTICO PARA QUE ÉSTAS ELABOREN SUS CÓDIGOS ÉTICOS

Basándose en esos principios:

1. Las asociaciones que integran CEAFA deben avalar que se proceda con la persona con un trato digno y respetuoso en todo momento. El trato, las formas de llamar, dirigirse y designar a las personas han de estar basadas en el respeto, sin que se produzca discriminación alguna por motivos de género, de capacidad, étnicos, religiosos, políticos o sexuales.
2. Dispondrán los medios necesarios para que cada persona pueda expresarse por sí misma, facilitando oportunidades, habilitando canales y medios que permitan el acceso de las opiniones, demandas y propuestas de los afectados hasta los órganos de gobierno.
3. Velarán por una atención personalizada, individualizada y de calidad orientada a la persona y a su familia.



## PROPUESTA DE CEAFA A SUS ENTIDADES MIEMBRO, EN BASE A SU CÓDIGO ÉTICO PARA QUE ÉSTAS ELABOREN SUS CÓDIGOS ÉTICOS

4. Trabajarán por una atención a la demencia sin sujeciones física o químicas en la medida que eso sea posible.
5. Garantizarán el derecho a la intimidad de la persona en cualquiera de los ámbitos en los que deba moverse: familiar, institucional, socio-sanitario, etc.
6. Garantizarán la confidencialidad de la información sobre el paciente en el ejercicio de su labor.
7. Proporcionarán los cuidados manteniendo junto con la calidad técnica, la calidez humana requerida.
8. Los profesionales y voluntarios consultarán a la persona o a su tutor legal en toda cuestión que le afecte, de forma que las decisiones que les incumban sean tomadas considerando en todo momento sus intereses, deseos y necesidades.



## PROPUESTA DE CEAFA A SUS ENTIDADES MIEMBRO, EN BASE A SU CÓDIGO ÉTICO PARA QUE ÉSTAS ELABOREN SUS CÓDIGOS ÉTICOS

9. Denunciarán las situaciones de injusticia manifiesta, malos tratos o tratos vejatorios y cualquier otra acción que conlleve el incumplimiento de este código ético.
10. Las familias deben procurar mantener siempre el aspecto digno del paciente y mantener una actitud respetuosa con él. Se han de tener en cuenta siempre los valores, deseos y derechos que rigieron la vida de estas personas aunque éstas ya no puedan comprender el valor de esta actitud.
11. Durante mucho tiempo, la persona con EA puede vivir, interactuar y adaptarse al entorno en condiciones de igualdad con otras personas que no padecen la enfermedad. Hay que respetar su derecho a hacerlo y fomentar las acciones adecuadas para mantenerlo durante el mayor tiempo posible, sin obviar que eso no significa abandono sino tutela y protección acomodada a las circunstancias.



## PROPUESTA DE CEAFA A SUS ENTIDADES MIEMBRO, EN BASE A SU CÓDIGO ÉTICO PARA QUE ÉSTAS ELABOREN SUS CÓDIGOS ÉTICOS

12. Las asociaciones promoverán en la sociedad toda acción que contribuya a que la persona con EA lleve una vida lo más normalizada posible en su entorno familiar y social.
13. Velarán para que toda práctica tenga por objetivo reducir y eliminar cualquier traba que impida la igualdad de derechos de la persona con EA.
14. Deberán prestar atención específica a la calidad del ambiente físico y humano que rodea a la persona con EA.
15. Velarán porque se eliminen las barreras de edificios, instalaciones y equipamientos para que cumplan los estándares de calidad y excelencia que defendemos.



## PROPUESTA DE CEAFA A SUS ENTIDADES MIEMBRO, EN BASE A SU CÓDIGO ÉTICO PARA QUE ÉSTAS ELABOREN SUS CÓDIGOS ÉTICOS

16. Evitarán la promoción de actitudes sociales paternalistas, generadoras de sentimientos espurios que no conducen a la justicia social, sobre todo en campañas publicitarias y de captación de fondos.

En coherencia con este derecho:

17. Las asociaciones velarán porque no se produzcan discriminaciones hacia las familias; porque se garanticen los derechos sociales sin distinción por razón de situación social, económica, de edad, de género u otros.

18. Promoverán en su seno relaciones interpersonales de calidad, basadas en la comprensión, el apoyo mutuo, la confianza, la solidaridad y la empatía en las que el cuidador principal se reconozca como sujeto susceptible tanto de prestar apoyo como de recibirlo



## PROPUESTA DE CEAFA A SUS ENTIDADES MIEMBRO, EN BASE A SU CÓDIGO ÉTICO PARA QUE ÉSTAS ELABOREN SUS CÓDIGOS ÉTICOS

19. Ejercerán su labor de defensa, representación y reivindicación del derecho de igualdad de la familia en sus comunidades de origen.
20. Apoyarán la puesta en marcha de políticas sociales, de género, laborales y fiscales que garanticen el derecho de equidad.
21. Informarán, formarán, orientarán y acompañarán a las familias para que su condición de cuidadoras no se convierta en una situación insalvable que las penalice en su desarrollo sano y normal.
22. Prevenirán las situaciones de sobrecarga a través de la puesta en marcha de acciones específicas de valoración, detección y diagnóstico de grado de carga del cuidador en el curso de la enfermedad.

Sigo  
siendo  
yo

## PROPUESTA DE CEAFA A SUS ENTIDADES MIEMBRO, EN BASE A SU CÓDIGO ÉTICO PARA QUE ÉSTAS ELABOREN SUS CÓDIGOS ÉTICOS

23. Garantizarán la participación en el ámbito asociativo de todas las familias en condiciones de igualdad, evitando situaciones de privilegio, ventaja o parcialidad en el acceso a los servicios y recursos o en el respeto a las normas.
24. Denunciarán aquellas situaciones que contravengan el punto anterior.
25. Se comprometerán en la acción de defensa, representación y reivindicación de los derechos de las familias a fin de garantizar un acceso equitativo a los recursos sociales, servicios y prestaciones de apoyo y respiro, y cualquier otra medida destinada a satisfacer sus necesidades, independientemente de su situación económica, social o geográfica.
26. Las familias deben ser parte activa en su defensa de un trato digno y equitativo, reivindicando su labor como recurso de integración social, de proveedora de atención y cuidado y de prevención de la exclusión.

Sigo  
siendo  
yo

## PROPUESTA DE CEAFA A SUS ENTIDADES MIEMBRO, EN BASE A SU CÓDIGO ÉTICO PARA QUE ÉSTAS ELABOREN SUS CÓDIGOS ÉTICOS

27. Deberán ser solidarias con el resto de familias que integran las asociaciones, evitando cualquier actitud que ponga en duda el principio de igualdad.
28. Serán respetuosas, colaborativas y responsables en el trato con las personas que integran la organización: Juntas, voluntarios, profesionales, técnicos, personal asistencial, etc.
29. Mantendrán una actitud positiva, colaboradora y solidaria en los fines y objetivos de la entidad.
30. Asumirán los principios y valores propios de la organización, colaborando en su cumplimiento y apoyando las labores de reivindicación y defensa que ésta realice en cumplimiento de su misión.



## PROPUESTA DE CEAFA A SUS ENTIDADES MIEMBRO, EN BASE A SU CÓDIGO ÉTICO PARA QUE ÉSTAS ELABOREN SUS CÓDIGOS ÉTICOS

La familia, junto con el Estado y las entidades privadas de carácter lucrativo y no lucrativo, es uno de los provisos de bienestar en nuestra sociedad y tal función debe ser adecuadamente reconocida y apoyada. El papel de las familias como fundamento de bienestar y de inclusión nos confronta a las necesarias condiciones de calidad, apoyo mutuo, solidaridad y dignidad. Condiciones que se debe proporcionar a las familias para el desarrollo de sus funciones, pero que debe demandarse de éstas en ese mismo ejercicio.

En coherencia con estos principios:

Sigo  
siendo  
yo

## PROPUESTA DE CEAFA A SUS ENTIDADES MIEMBRO, EN BASE A SU CÓDIGO ÉTICO PARA QUE ÉSTAS ELABOREN SUS CÓDIGOS ÉTICOS

31. Las asociaciones reconocerán a las familias como la estructura básica y el recurso más importante para la atención de las personas con EA, apoyando su labor, manteniendo una comunicación fluida y eficaz, previniendo acciones y actitudes que puedan perjudicarlas, y ayudándolas a salvar las dificultades que puedan surgir en el curso de la enfermedad.
32. Impulsarán los valores de autoestima, afecto, auto-cuidado, solidaridad y empatía entre los miembros de la familia, a fin de evitar situaciones de aislamiento, auto-exclusión y sobrecarga.
33. Formarán, informarán y orientarán a las familias reforzando su condición de recurso de inclusión de sus miembros y previniendo las situaciones de exclusión.

Sigo  
siendo  
yo

## PROPUESTA DE CEAFA A SUS ENTIDADES MIEMBRO, EN BASE A SU CÓDIGO ÉTICO PARA QUE ÉSTAS ELABOREN SUS CÓDIGOS ÉTICOS

34. Reconocerán el valor de las familias en el seno de la organización, facilitando su participación y presencia en todas las estructuras, y comprometiéndolas en la demanda de los derechos y en el desarrollo de las acciones sociales y políticas que se ejerzan en cumplimiento de su misión.
35. Facilitarán y apoyarán las reivindicaciones y demandas de las familias, colaborando en el adecuado diseño de los programas de inclusión y en su difusión y defensa en los foros adecuados.
36. Las familias colaborarán en el cumplimiento de los valores, misión y visión de la organización, aceptando su papel principal dentro de ésta, cooperando en los programas que se pongan en marcha; informándose de las prestaciones y servicios, aportando su opinión, proponiendo mejoras y haciendo sugerencias que trabajen en favor de una mejor calidad de vida y sirva de prevención ante potenciales situaciones de exclusión

*Sigo  
siendo  
yo*

## PROPUESTA DE CEAFA A SUS ENTIDADES MIEMBRO, EN BASE A SU CÓDIGO ÉTICO PARA QUE ÉSTAS ELABOREN SUS CÓDIGOS ÉTICOS

37. Ejercerán su derecho a pedir información sobre la calidad de los servicios y prestaciones de las asociaciones, a proponer cambios y a hacer sugerencias.
38. Tendrán derecho a ser escuchados y a elevar reclamaciones, si ello fuera pertinente, facilitándose estatutariamente esta posibilidad.
39. Tendrán la obligación de facilitar los medios y condiciones necesarias para el bienestar de sus familiares con EA, demandando el apoyo que consideren oportuno para el desarrollo de esta obligación.



# CONTROLLER JURÍDICO

## MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS



# LO 1/2015, DE 30 DE MARZO DE REFORMA DEL CÓDIGO PENAL

## Título II. De las personas criminalmente responsables de los delitos

### *Artículo 31 bis*

“ 1. En los supuestos previstos en este Código, las personas jurídicas serán penalmente responsables:

a) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.”



## MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

En la modificación del CP que entró en vigor el 1 de julio del año 2015, se brinda la posibilidad a las personas jurídicas, de **poder ver eximida o atenuada esa responsabilidad penal de la que puede ser acusada y condenada**. Esta regulación exige para ello, la realización, implantación y actualización permanente de un Modelo de Prevención de riesgos penales.

No es obligatorio tenerla, pero es la única manera de eximir a la entidad de la posible responsabilidad penal. Eso es con lo que tenemos que quedarnos y lo que tenemos que **asimilar personalmente y corporativamente**.

- “ Además se crea o incorpora una **nueva figura, o Institución** dentro de la Entidad, el **Encargado de Prevención de Delitos**. Cuya función a grandes rasgos es la de supervisar el cumplimiento del MPD.
- “ Es de suma importancia que toda la Confederación o Asociación, desde la Junta Directiva hasta el último colaborador, pasando por los empleados, tenga la **firme conciencia de la importancia de esta nueva figura**.



## PENAS PERSONAS JURÍDICAS, ART.33 C.P

Las penas aplicables a las personas jurídicas, que tienen todas la consideración de graves, son las siguientes:

- A) Multa por cuotas o proporcional.
- B) Disolución de la persona jurídica. La disolución producirá la pérdida definitiva de su personalidad jurídica, así como la de su capacidad de actuar de cualquier modo en el tráfico jurídico, o llevar a cabo cualquier clase de actividad, aunque sea lícita.
- C) Suspensión de sus actividades por un plazo que no podrá exceder de cinco años.
- D) Clausura de sus locales y establecimientos por un plazo que no podrá exceder de cinco años.
- E) Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito. Esta prohibición podrá ser temporal o definitiva. Si fuere temporal, el plazo no podrá exceder de quince años.
- F) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince años.
- G) Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario, que no podrá exceder de cinco años.



# SANCIONES PENALES

## EFECTOS SOBRE LAS ENTIDADES: LAS SANCIONES PENALES

La **consecuencia directa** para una ENTIDAD declarada responsable penalmente es la imposición de la sanción penal (art. 33 y ss del Código Penal).

Dicha sanción consistirá generalmente en una multa por cuotas o proporcional, pero también podrá incluir:

- La **inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas**, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales y de la Seguridad Social.
- La **suspensión de actividades, la clausura de sus locales y establecimientos, la prohibición temporal o definitiva de actividades**, en cuyo ejercicio se haya cometido el delito.
- La **intervención judicial** para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores.
- La **disolución de la persona jurídica**, determinando la pérdida definitiva de su personalidad jurídica y su capacidad de actuar en el tráfico jurídico.



Además de las penas que pueden imponer los Tribunales, también existen otras **consecuencias indirectas** para las ENTIDADES que pueden resultar igualmente graves para la continuidad.

- “ Clientes y proveedores que traten de desvincularse de su relación con la entidad.
- “ Entidades financieras que dificulten o nieguen la concesión de crédito.
- “ En la moral de los empleados que verán afectada su productividad.
- “ Desprestigio social si se hacen eco los medios de comunicación, etc.



## FUNCIONES DEL MDP

Los MPD tienden a cumplir dos funciones:

1. Una vez se haya cometido un delito, ver **eximida o atenuada** la **responsabilidad penal**.
2. La de **prevenir la comisión de delitos o aminorar las posibilidades de su comisión**.



## CONTENIDO MDP

- “ Identificación de riesgos y realización del Catálogo de Delitos cuyo riesgo se ha detectado posible.
- “ ` Creación o modificación de los PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN O MECANISMOS DE CONTROL.
- “ Canal de denuncia.
- “ Establecimiento de un sistema disciplinario.
- “ Verificación periódica del modelo, REVISIONES.
- “ FORMACIÓN E INFORMACIÓN a los empleados/ profesionales.



# 1.OBJETIVOS

El principal objetivo por el cual se realiza el presente modelo de prevención es dar cumplimiento a los requisitos implantados por la Ley Orgánica 1/2015 por la que se aprueba la reforma del Código Penal español, que introduce la posibilidad de exención o atenuación de la responsabilidad de las personas jurídicas en la comisión de delitos por sus directivos o empleados.

1. **Identificar** y realizar el **catálogo de delitos**
2. **Identificar** las actividades o procedimientos habituales o esporádicos, en los cuales la Asociación pueda generar o incrementar su **riesgo de comisión de los delitos**.
3. **Establecer protocolos**, reglas y procedimientos específicos que permitan a las personas que intervengan en las distintas actividades o procesos, programar y ejecutar sus tareas de manera que quede prevenida la comisión de los delitos mencionados.
4. **Establecer procedimientos de denuncia** y de persecución de responsabilidades en contra de las personas que incumplan el Modelo de Prevención de Delitos.
5. **Difundir** entre todos los integrantes de la Asociación la **normativa interna relacionada al Sistema de Prevención de Delitos**, incorporándola en los contratos de trabajo de todos los integrantes de la misma, fomentando y difundiendo, una cultura de transparencia y prevención de delitos.
- 6..Establecer **métodos para la aplicación efectiva del MPD** y su supervisión a fin de detectar y corregir sus fallas, así como actualizarlo de acuerdo al cambio de circunstancias que afecten a la asociación.



## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las disposiciones y/o prohibiciones incluidas en el MPD, son aplicables tanto a la Junta Directiva de la Confederación o Asociación como a toda la entidad, incluyendo a todo el personal que la integre cualquiera que sea su vinculación laboral con esta y a los procesos y actividades que estén bajo la dirección o supervisión directa de ellos, como asimismo rige en la relación con sus asociados, proveedores, prestadores de servicios, colaboradores, etc.



### 3. ELEMENTOS DEL MPD

#### 1. Designación de un Encargado de Prevención de delitos.

El encargado podrá ser un órgano unipersonal o colegiado, podrá encomendársele dichas funciones a un departamento, a un empleado o a un miembro de Junta o si se prefiere a una entidad externa.

#### 2. Asignación de Medios y Facultades del Encargado de Prevención.

La JD es la encargada de asignar al controlador jurídico medios y facultades para llevar a cabo sus funciones correctamente. Dotándolo de autonomía suficiente en el ámbito de sus funciones para poder llevar a cabo su encargo.

#### 3. Diseño e Implementación de un Sistema de Prevención de Delitos.

La Junta Directiva decidirá crear la figura del controlador jurídico o EPD y el modelo de prevención penal MPD, comprometiéndose a ponerlo en marcha y dotarlo de autoridad para su correcto funcionamiento.

#### 4. Supervisión y Certificación del Sistema de Prevención de Delitos



## 4. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

### 1. Política de Prevención de Delitos.

Establece los parámetros para la prevención de los delitos

### 2. Funciones y Responsabilidades del Controller .

a) Establecer un sistema de prevención de aquellos delitos que se encuentran en el catálogo del presente EPD.

b) Establecer métodos para la aplicación efectiva del modelo de prevención de los mismos y su supervisión.

### 3. Canales de Denuncia .

Se establecerán dos tipos de vías de denuncia, una relativa a **denuncias internas** para empleados, colaboradores y miembros de Junta Directiva y otra externa para asociados, proveedores y terceros en general.

### 4. Definición de Controles .

**Controles Preventivos.** El objetivo de los controles preventivos, es anticiparse a la ocurrencia de eventos, errores o irregularidades, que impliquen comisión de delitos o al Modelo de Prevención de Delitos. Forman parte de los Controles Preventivos, las actividades de difusión y de capacitación.

**Controles Detectivos.** El objetivo de estos controles es detectar oportunamente la ocurrencia de delitos, como asimismo determinar las deficiencias del MPD.



## 4. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

### 5. Ambiente de Control.

Se define como el conjunto de valores, principios, creencias y actitudes compartidas, que regulan el accionar de una entidad desde la perspectiva del control interno y que por lo tanto determinan las conductas y procedimientos de una organización y de sus trabajadores.

Componen el ambiente de control:

- A. Aprobación de contratos y convenios.
- B. Procedimiento Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal.
- C. Anexos a los Contratos de Trabajadores y Proveedores.
- D. Estatutos y Reglamento Interno, que contiene los parámetros generales de conducta para todo el personal, código de buenas prácticas.
- E. Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanción.
- F. Mecanismos de Control y Prevención de Delitos.
- G. Procedimiento de Compras.
- H. Modelos de Gestión de Recursos Financieros.
- I. Protocolo de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- J. Protocolo de aplicación de la Ley de Transparencia.
- K. Documento de Seguridad , sobre protección de datos.
- L. Protocolos de Admisión, Transparencia, Invitaciones y Regalos, Colaboración Comercial y Publicitaria, Selección de Directivos y Personal.
- M. Régimen Disciplinario aplicable tanto a los miembros y directivos de la confederación o asociación como a sus empleados.



## 4. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

### 6. Evaluación del Cumplimiento de los Controles.

Anualmente el Controller realizará una evaluación del cumplimiento de los controles establecidos por medio del MPD.

### 7. Áreas de Apoyo.

Las actividades de control recae en la figura del Controller, y el apoyo a la propia Junta de Gobierno o Directiva .

### 8. Informes

Al menos semestralmente el Controller realizará un informe cuyo destinatario será la Junta de Gobierno o Directiva, para informarle oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuentas de su gestión.



## 5. DELITOS PERSONA JURÍDICAS

Para que la persona jurídica sea responsabilizada del delito cometido por sus empleados o directivos, deberán concurrir una serie de requisitos:

### a) Art. 31 bis 1 a) CP. COMISIÓN POR UN DIRECTIVO:

- Cometido en nombre o por cuenta de la Confederación o Asociación.
- Cometido en beneficio directo o indirecto de la Confederación o Asociación.
- Cometido por sus representantes legales o por quienes actuando individualmente o como integrantes de la Confederación o Asociación estén autorizados a tomar decisiones en nombre de la Confederación o Asociación u ostenten facultades de organización y control dentro de la misma.



## 5. DELITOS PERSONA JURÍDICAS

### b) Art. 31 bis 1 b). COMISIÓN POR EMPLEADO:

- Cometido en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta de la Confederación o Asociación.
- Cometido en beneficio directo o indirecto de la Confederación o Asociación
- Cometido por quienes estando sometidos a la autoridad de la Confederación o Asociación mencionadas en el apartado anterior, han podido cometer el delito por haberse incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad, por parte de los responsables.

Por tanto, para que la Confederación o Asociación sea responsable penalmente deberá haberse realizado el delito

1°. En el ejercicio de actividades, en nombre o por cuenta de la Confederación o Asociación.

2°. En beneficio de la Confederación o Asociación .

3°. Por sus directivos y por sus empleados o colaboradores (habiéndose incumplido, por parte de los responsables, gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control).

Por otro lado, debemos advertir que el legislador optó en la reforma de 2010 del Código Penal, por un sistema denominado “*numerus clausus*”, en que sólo aquellos delitos que expresamente así lo establezcan puedan llevar aparejada una sanción penal para la persona jurídica. Es decir, la Asociación, sólo podrá ser responsable de los delitos en cuya configuración legal haya una expresa remisión al artículo 31 bis del CP.



## CATÁLOGO DE DELITOS

El resto de los delitos económicos o corporativos se siguen castigando conforme al sistema anterior al año 2010, es decir mediante penas de prisión para sus autores y responsabilidad civil para la persona jurídica.

El legislador con la modificación del código penal en 2015 no pretende hacer a los trabajadores ni a los Directivos de las personas jurídicas, expertos en derecho penal, lo que busca es que tomen conciencia de la importancia de no cometer delitos en beneficio de esa persona jurídica, puesto que puede conllevar unas importantes sanciones para las entidades.



## 1. Contra la intimidad y el allanamiento informático art.197 C.P

### TIPO DELICTIVO:

A ) Apoderamiento de documentos: Apoderarse de cartas, correos electrónicos donde consten hechos secretos o relativos a la intimidad de otro.

b) Interceptación de comunicaciones.

Con ánimo de descubrir o vulnerar la intimidad del sujeto pasivo. Sólo basta con apoderarse, no es necesario que se descubra el secreto.

c) Acceder sin autorización a datos o programas: por cualquier medio o procedimiento y vulnerando las medidas de seguridad.

d) Difundir, revelar o ceder a terceros: los datos, hechos o imágenes captadas.  
En perjuicio de tercero.

### EJEMPLOS:

- “ Divulgar información sobre; la salud, economía, raza, religión, etc. de un socio o miembro de la asociación.
- “ Acceder sin autorización, o siendo una persona que no está legitimada a ello, a datos de los socios.
- “ Apoderarse de documentación, datos etc.



## 2. Estafa art. 248 y ss. C.P

### TIPO DELICTIVO:

Engañar a alguien para obtener de él algo (beneficio económico). Abusando de la credibilidad, de la buena fe del engañado. Confundiéndolo para que haga algo que no haría teniendo pleno conocimiento del asunto.

### EJEMPLOS:

- Solicitar dinero por la realización de un servicio que no debería cobrarse por ser gratuito.
- Atribuir a determinado producto que la confederación o asociación ayuda a comercializar, unas propiedades de las que carece, con el fin de atraer a compradores del producto.



### 3. Insolvencias punibles art.257 C.P

#### TIPO DELICTIVO:

Consiste en cualquier acción de un deudor dirigida a la sustracción u ocultación de todo o parte de su patrimonio, dirigida a que el acreedor encuentre dificultades para hallar elementos patrimoniales con los que poder cubrir su deuda. La pretensión del que delinque es salvar su patrimonio o algún bien del mismo, en beneficio propio o de otra persona, obstaculizando así la ejecución que podrían seguir los acreedores.

#### EJEMPLOS:

- Ocultar un bien o una cantidad de dinero a nuestros posibles acreedores para que no nos la puedan quitar para pagar la deuda.
- En el marco de concurso de acreedores; llegar a un acuerdo con un acreedor de la asociación, cuya deuda era posterior a la de otros para que él cobre antes, a cambio de una rebaja en la cuantía de la deuda.
- Falsear el estado contable de la confederación o asociación.



## 4. Daños informáticos art.264 C.P

### TIPO DELICTIVO:

a) Borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles, datos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos. Sin autorización y de manera grave.

El ánimo de este delito es realizar un DAÑO, no apropiarse de datos, sino privar al dueño de los datos, programas o documentos electrónicos, de dicho patrimonio. Hacerlos inaccesibles.

b) Introducir, transmitir, dañar, borrar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos para obstaculizar el sistema informático ajeno. Sin estar autorizado y de manera grave.

El ánimo no es únicamente realizar la acción, sino SABOTEAR el sistema para que nadie pueda utilizarlo.

### EJEMPLOS:

- Meter un virus informático en la base de datos de una Obra Social o Ministerio. O cualquier Administración, que nos va a conceder una Subvención, para que otros competidores no puedan acceder a esa base de datos o página web.



## 5. Infracción de derechos de autor

- Propiedad Intelectual (art. 270 CP)
- Propiedad Industrial (art. 273, 274 y 275 CP)

### TIPO DELICTIVO:

Una infracción de derechos de autor, es UN USO NO AUTORIZADO O PROHIBIDO de obras o productos protegidos con derechos de autor; como el derecho de copia, reproducción o el de hacer obras derivadas.

### EJEMPLOS:

- Colgar en la página web la totalidad o parte de un ensayo, libro, obra, entrevista, etc. cuyo autor no nos ha dado permiso para ello.
- Comercializar un producto sin el consentimiento de su autor o sin haber consultado el registro de patentes y marcas.
- Distribuir o importar productos falsificados o sin autorización para obtener ese beneficio económico de venderlos.
- Plagio.



## 6. Relativos al mercado y a los consumidores art.264 C.P

### - Descubrir secreto de empresa (art. 278 y 279 CP)

#### TIPO DELICTIVO:

- a) Art. 278; Apoderarse de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos; Para descubrir un secreto de empresa.
- b) Art.279; Difundir, revelar o ceder un secreto de empresa, por quien tenga obligación de guardar ese secreto.

### - Corrupción entre particulares (art. 286 bis CP)

Pedir u ofrecer dádivas entre particulares para obtener del sobornado la realización de una acción u omisión ilegal. SOBORNO

#### TIPO DELICTIVO:

Prometer, ofrecer o conceder un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificada, a Directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa o sociedad, asociación, fundación u organización para que le favorezca a él o a un tercero frente a otros.

#### EJEMPLOS:

- Pedir a una persona que trabaja en una empresa con la que queremos trabajar, o de la que queremos obtener una subvención, que nos favorezca y a cambio, como contraprestación le ofrecemos un regalo o cantidad económica.
- Pedir algo a algún particular (no funcionario) que puede favorecer a asociación, un favor que no es “legal” o es “irregular”.
- Ofrecer al director de una entidad bancaria, una comisión encubierta o un regalo para uso personal, en caso de que beneficie a la confederación o asociación.



## 7. Blanqueo de capitales art. 301 C.P

### TIPO DELICTIVO:

El autor trata de transformar unos bienes por cualquier procedimiento en otros bienes. Blanquear dinero procedente de actos delictivos.

Adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes.

Esos bienes tienen que proceder de un acto delictivo (da igual cuál).

Para disimular el origen de los bienes.

### EJEMPLOS:

-Aceptar dinero negro como donación para la confederación o asociación, aun sospechando o sabiendo que ese dinero proviene de alguna actividad irregular.



## 8. Defraudación a la Hacienda Pública

**Impago de tributos, cantidades retenidas o ingresos a cuenta (art. 305 CP)**

TIPO DELICTIVO: No pagar impuestos, o cantidades debidas.

**Defraudación a los presupuestos generales de la UE y otras admones. (art. 306 CP).**

TIPO DELICTIVO: Defraudar en el marco de la UE.

**Subvenciones superiores a 120.000 euros, falseando las condiciones (308 CP)**

TIPO DELICTIVO:

El que obtenga subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a ciento veinte mil euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años y multa del tanto al séxtuplo de su importe salvo que lleve a cabo el reintegro a que se refiere el apartado 5 de este artículo



## 9. Defraudación a la Seguridad Social

### Eludir el pago de cuotas y conceptos de recaudación (art. 307 CP)

TIPO DELICTIVO: Defraudar a la Seguridad Social, eludiendo el pago de las cuotas o conceptos de recaudación.

EJEMPLO:

Para eludir el pago de cuotas de la Seguridad Social, la confederación o asociación obligue a sus trabajadores a darse de alta como autónomos o disfrazar su trabajo como voluntariado.

### Obtención de prestaciones indebidas (art. 307 TER)

TIPO DELICTIVO: Obtener para sí o para otro, el disfrute de prestaciones del Sistema de Seguridad Social, o la prolongación del mismo, o facilite a otros su obtención.

Por medio de error provocado mediante simulación o tergiversación de hechos u ocultación de hechos.

Causando un perjuicio a la Administración Pública.

EJEMPLO:

- Ayudar a un socio o miembro de la confederación o asociación a obtener una prestación de la Seguridad Social.
- Ocultar la muerte de alguien o el cambio en la condición de su salud para seguir percibiendo prestaciones económicas.



## 10. Falsificación de tarjetas y cheques de viaje (art. 399 BIS CP)

TIPO DELICTIVO : Falsificar Tarjetas de Crédito o Débito y Cheques de viaje, alterando, copiando, reproduciendo o de cualquier modo estos

.

### 11. Cohecho (art. 424 CP)

En este delito uno de los protagonistas debe ser funcionario. Puede utilizarse la palabra “soborno”.

TIPO DELICTIVO : Ofrecer entregar dádiva o retribución de cualquier clase a Autoridad, Funcionario Público o Persona que participe en el ejercicio de la función pública

Para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función.

#### EJEMPLOS:

- En una inspección de sanidad o de hacienda, se detectan unas irregularidades o infracciones graves. Uno de los trabajadores de la confederación o asociación o encargados de algún departamento, ofrece al inspector dinero en efectivo para que “se olvide del asunto”.
- En una convocatoria de subvenciones, se ofrece a un funcionario o autoridad que a cambio de un regalo o cantidad económica favorezca a la asociación.



## 12. Tráfico de influencias (art. 429 CP)

### TIPO DELICTIVO:

Influir en funcionario público o autoridad  
Prevalciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con él o con otro funcionario público o autoridad  
Para conseguir un beneficio económico para sí o para un tercero.

## 13. Corrupción de funcionario extranjero (art. 445 CP)

### TIPO DELICTIVO:

El funcionario al que se pide algo o sobre el que se intenta influir sea un funcionario público extranjero o de organizaciones internacionales.



# MECANISMOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS

## “ ESTATUTOS

En ellos se constituye como tal la confederación o asociación y se establecen los fines de la misma, su composición, la adquisición y pérdida de la condición de miembro titular, los derechos y deberes de los mismos, los órganos de gobierno, y la modificación de los mismos y el procedimiento de la propia asociación. Se trata de un texto de obligada referencia a la hora de establecer y concretar las obligaciones de los distintos órganos.

Contiene a su vez los protocolos o procedimientos que concretan el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas.

En concreto, el órgano que forma la voluntad de la persona jurídica y adopta las decisiones, serían tanto la Asamblea General de los miembros, cuyos acuerdos ordinarios y extraordinarios se aprobarán de acuerdo con el artículo pertinente, como la Junta Directiva, cuyos acuerdos serán aprobados según su articulado.

Sigo  
siendo  
yo

CONTROLLER Y MPD

# MECANISMOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS

## “ REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Es la norma interna , donde están recogidas las diferentes infracciones, sanciones y régimen disciplinario aplicable a los miembros de la confederación o asociación que colaboran, trabajan o tienen un cargo de responsabilidad.

## “ MODELOS DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Este modelo de gestión consiste en un presupuesto anual en el que se estiman los costes de cada actividad, proyecto o programa, detallando las necesidades de tesorería y la estrategia de búsqueda y captación de socios.

- Gestión Cuotas de Socios.
- Subvenciones públicas o privadas.
- Actividades de recaudación de fondos.
- Protocolo de donaciones.

Sigo  
siendo  
yo

CONTROLLER Y MPD

# MECANISMOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS

## “ DOCUMENTO DE SEGURIDAD

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, reformada por última vez por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Están obligados todos los responsables de ficheros o tratamiento de datos: las entidades, personas o los órganos administrativos que dispongan de ficheros con datos personales y que decidan sobre la finalidad, el contenido y el uso del tratamiento de los datos personales.

- “ Las obligaciones que, como mínimo, debe cumplir la confederación o asociación son:
- “ Dar de alta los ficheros en el Registro de la Agencia de protección de datos.
- “ Realizar el documento de seguridad.
- “ Contratos de confidencialidad y secreto con todos los empleados o asociados que tengan acceso a los datos.
- “ Mantener actualizados los datos de los ficheros, así como las personas autorizadas a acceder a los mismos.



# MECANISMOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS

## “ LEY DE TRANSPARENCIA

Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Recordando que entre las obligaciones de la confederación o asociación está, como sujeto obligado por la Ley, la de suministrar información pública en sedes electrónicas o páginas web, referida a los siguientes aspectos:

- “ Funciones que desarrolla.
- “ Normativa aplicable.
- “ Organigrama actualizado.
- “ Los contratos y convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, etc.
- “ Subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
- “ Presupuestos.
- “ Cuentas anuales informes de autoría y de fiscalización.
- “ Retribuciones percibidas por altos cargos e indemnizaciones percibidas con ocasión al abandono del cargo.



# MECANISMOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS

## “ LEY BLANQUEO DE CAPITALS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Las entidades sin ánimo de lucro -Fundaciones y Asociaciones-, son sujetos obligados en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1, letra x), de la Ley 10/2010, si bien, en principio, no con carácter pleno, sino como indica el referido precepto, “en los términos establecidos en el artículo 39”.

-La necesidad de identificar a todas las personas que aporten o reciban a título gratuito fondos o recursos de la confederación o asociación, en los términos de los artículos 3 y 4 de la Ley; esto es, cumpliendo con la obligación de identificación formal y de identificación del titular real.

-La obligación de conservar los registros y documentación soporte de la identificación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, durante el plazo establecido en el artículo 25; esto es, durante 10 años.

Las fundaciones y asociaciones son sujetos obligados de régimen especial, estando sometidos exclusivamente a las obligaciones previstas en los artículos 39 de la Ley 10/2010 y 42 de su Reglamento.

- Identificarán y comprobarán la identidad de todas las personas que aporten a título gratuito fondos o recursos por importe igual o superior a 100 euros. Conservar durante un plazo de diez años los documentos o registros que acrediten la aplicación de los fondos en los diferentes proyectos.

Sigo  
siendo  
yo

CONTROLLER Y MPD

# MECANISMOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS

- “ PROTOCOLO DE ADMISIÓN.
- “ ABSTENCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.
- “ PROTOCOLO DE SINCERIDAD Y TRANSPARENCIA.
- “ PROTOCOLO ANTISOBORNO.
- “ PROTOCOLO DE INVITACIONES Y REGALOS.
- “ PROTOCOLO DE COLABORACIÓN COMERCIAL Y PUBLICITARIA.
- “ PROTOCOLO SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE DIRECTIVOS Y PERSONAL.
- “ RÉGIMEN DISCIPLINARIO APLICABLE

Todos los implicados en la confederación o asociación, ya sea por ser miembros de esta, directivos, colaboradores o empleados, deberán firmar el anexo del protocolo en señal de conocimiento y aceptación del mismo.



# FORMULARIO DE DENUNCIA

- “ IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE
- “ ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA
- “ DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA
- “ SEGUIMIENTO DE SU DENUNCIA



Acuerdo de aceptación de obligatoriedad de cumplimiento del modelo de prevención de delitos de la confederación o asociación en calidad de junta directiva, socio, empleado, miembro y en consideración de la relación que mantiene con la misma, por el presente documento acepta las medidas de seguridad y acepta no eludir fraudulentamente el MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

Sigo  
siendo  
yo

¡Gracias!